



COMUNIDAD DE NEUQUEN
DISTRITO MUNICIPAL
VISTO:

ORDENANZA N° 2353 /84.-

El Recargo establecido en el Artículo 63º, Apartado a) del Título/// VIII, Capítulo I, del Código Tributario Municipal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2140 Bis/84, Artículo 1º, se fija un interés para el período en que no corresponde actualización monetaria, que según Resolución N° 019/84, asciende al dieciocho por ciento (18%) mensual / en función del tiempo;

Que además del interés citado en el anterior considerando, se se percibe otro de carácter resarcitorio que alcanza al uno por ciento (1%) mensual sobre la deuda actualizada, con lo que el Fisco Municipal cubra la mora en el ingreso;

Que teniendo en cuenta la actualización y los intereses que / se cobran, no se estima prudente percibir el recargo punitivo de que trata el Artículo mencionado en el visto, habida cuenta de que las deudas Tributarias se tornan por demás gravosas;

Que a fs. 4 emite Dictamen N° 073 la Comisión Interna de Economía y Hacienda; Dictamen éste que fuera ratificado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 04 de Enero de 1985;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 129, inc.a) de la Ley Provincial N° 53.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º) Derógase el apartado a) , del Artículo 63º, Capítulo I, Título - - - - - le VIII, del Código Tributario Municipal, (Texto Ordenado /// 1981).-

Artículo 2º) La presente Ordenanza regirá a partir del 1º de Enero de 1985.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NEUQUEN - CAPITAL

..//2.-

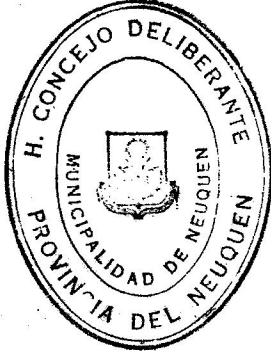
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

Artículo 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CIENTO Y CINCO. (Expediente N° 327-M-1904),- - - - -

ES COPIA

JUAN JOSE CEPEDA
SE. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI
PALLETI.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2353
PROMULGADA POR DECRETO N° 0072/19 P5
EXPT N° 327-M-84
OBS.: _____